



RAD. 2016-00389. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 11 de octubre de 2022.

Señora Jueza: Al Despacho la demanda ordinaria promovida por ETIEL PEDRAZA DE LA ROSA contra SEGUROS DE VIDA SURMERICANA S.A, JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ y la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, dándole cuenta que la audiencia señalada para el día 10 de febrero del presente año no pudo llevarse a cabo debido a fallas de internet. Disponga.

Es de informarle que las providencias, actuaciones y memoriales allegados por las partes se encuentran organizados en debida forma en la plataforma TYBA y en la carpeta OneDrive que se lleva en el Despacho para este proceso, según se constató mediante cotejo previo, el cual fue realizado por el secretario.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACIÓN: 08001-31-05-009-2016-00389-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ETIEL PEDRAZA DE LA ROSA
DEMANDADA: SEGUROS DE VIDA SURMERICANA S.A, JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ y la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ.

Barranquilla, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Leído el informe secretarial que antecede, es del caso señalar fecha para la realización de la audiencia. Así, se fija el día 5 de DICIEMBRE de 2022 a las 9:30 a.m., a efecto de que las partes comparezcan personalmente, con o sin apoderado judicial, para llevar a cabo los actos procesales contemplados en el artículo 80 del C.P.T. y S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de WhatsApp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o WhatsApp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de las antes indicadas.

Para llevar a cabo la audiencia, se establece el siguiente enlace al que deberán acceder los interesados el día y hora señalados: <https://call.lifesizecloud.com/16053818>

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. SEÑALAR el día 5 de DICIEMBRE de 2022 a las 9:30 a.m., para llevar a cabo la audiencia regulada por el artículo 80 del C.P.T. y S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.

2 ADVERTIR a las partes, sus apoderados y demás intervinientes, que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.

3 ESTABLECER el siguiente enlace a través del cual se llevará a cabo la audiencia y al cual deberán acceder los interesados el día y hora señalados:

 <https://call.lifesizecloud.com/16053818>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza